

Numero de radicado: 22030 2024-S
Fecha y Hora: 07/08/2024 12:13:12

DTN

Neiva, Huila

Señor

ARFAIL NARCAES CASTAÑEDA

Notificación por página.

Palermo - Huila

Asunto: Respuesta a denuncia ambiental. Radicado CAM No. 2024-E 11310 del 16 de abril de 2024.

Cordial saludo.

De manera atenta y conforme a las denuncia con radicado CAM No. 2024- E 11310 del 16 de abril de 2024, a través de las cuales se puso en conocimiento de esta Dirección Territorial hechos relacionados con *“tala de árboles en la vereda Las Juntas del municipio de Palermo – departamento del Huila.”*, la Dirección Territorial Norte, respetuosamente se permite informar lo siguiente:

- El día 29 de abril del 2024, se envió correo electrónico al email ambiental@palermo-huila.gov.co, solicitando el apoyo para la práctica de la visita de inspección ocular en aras de atender las denuncias relacionadas con el vertimiento de aguas residuales en el predio del señor Arnold Barrera - Quebrada El Roble
- El día 20 de mayo del 2024, la oficina Ambiental y Minera de la Alcaldía de Palermo, dio respuesta al correo mencionado anteriormente y en el mencionó que el municipio no contaba con contrato para el servicio de transporte, por lo tanto, una vez se contara con este servicio, se estaría informando, para el desarrollo de esta actividad, sin que se hubiere allegado respuesta posterior.

Así las cosas, se practicó visita de inspección ocular, de la cual se emitió el concepto tecnico No. 2249 del 23 de julio del 2024, señalando que no fue posible verificar las afectaciones ambientales descritas en las denuncias, obedeciendo, según se indica a razones de orden público.

Que producto de lo anterior, y con el fin de propender por la protección del medio ambiente, respetuosamente se invitó a la Alcaldía del municipio de Palermo, para que como primera autoridad, y en el marco de lo dispuesto de la Ley 99 de 1993 se continúen realizando acciones de control y vigilancia sobre los hechos referidos a la presunta contaminación de

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



la quebrada El Roble, indicando que esta Dirección Territorial quedará atenta a la ejecución de actividades conjuntas para tal fin.

Cordialmente,



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Héctor Julián Gómez Gulumá - Contratista
Radicado inicial: 2024-E 11310
Expedientes: Denuncia-01907-24
Gestión documental: 310 Infracciones Ambientales/ Infracciones Ambientales / Comunicaciones Oficiales

Asunto: Respuesta a denuncia ambiental. Radicado CAM No. 2024-E 11310 del 16 de abril de 2024.

Control ambiental.

De manera atenta y conforme a las denuncias con radicado CAM No. 2024-E 11310 del 16 de abril de 2024 y a través de las cuales se piden en conocimiento de esta Dirección Territorial Norte los señalamientos con fines de evitar en la quebrada Las Juntas del municipio de Palmaro - Huila, la Dirección Territorial Norte, respetuosamente se permite informar lo siguiente:

El día 29 de abril del 2024, se envió correo electrónico al email ambiental@palmaro-huila.gov.co solicitando el apoyo para la gestión de la visita de inspección de campo en aras de atender las denuncias relacionadas con el vertimiento de aguas residuales de la quebrada del señor Arnoldo Buitrago - Quebrada El Roble.

El día 30 de mayo del 2024, la oficina Ambiental y Minera de la Alcaldía de Palmaro - Huila, la oficina ambiental y minera de la Alcaldía de Palmaro - Huila, no contaba con control para el servicio de inspección por lo tanto una vez se contó con este servicio se estaba tramitando para el desarrollo de esta actividad en que se hubiese diligenciado respuesta posterior.

Así las cosas se procedió a la visita de inspección ambiental de la cual se emitió el documento técnico No. 2248 del 23 de julio del 2024, señalando que no fue posible verificar las infracciones ambientales descritas en las denuncias, debidamente según se indica a razones de orden público.

Que producto de lo anterior, y con el fin de propiciar por la protección del medio ambiente, respetuosamente se invita a la Alcaldía del municipio de Palmaro para que, como entidad autorizada y en el marco de lo dispuesto de la Ley 89 de 1995 se realice el control y vigilancia sobre los hechos señalados.

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

